



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

2770 ANUNCIO RESOLUCION RELACION DEFINITIVA PERSONAS APROBADAS 16 PLAZAS AUXILIAR AG

ANUNCIO

Con fecha 27 de abril de 2022, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo 00/2019/3890, que tiene por objeto la provisión en propiedad de 16 plazas de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (reservando de éstas 1 plaza para personas con discapacidad), mediante el sistema de Concurso-Oposición, por turno libre, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de abril de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 106, de fecha 5 de junio de 2019.

Visto que, finalizado el proceso selectivo, y de conformidad con lo dispuesto en la base décima de esta convocatoria, el Órgano Técnico de Selección ha elevado propuesta de nombramiento de las personas aspirantes aprobadas como funcionarias de carrera, en igual número al de plazas vacantes convocadas y ha expuesto el resultado de las calificaciones obtenidas, así como la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, en la página web y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda.

Visto que, según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.

Visto que, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado decreto 3/2017, publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presentar la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:

PRIMERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, propuestas por el Órgano Técnico de Selección para su nombramiento como funcionarias de carrera, en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de dieciséis plazas de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, una reservada para personas con discapacidad, vacantes en la plantilla de Funcionarios/as de este Ayuntamiento, por el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN FINAL
1	VERA PARRILLA, MARIA VIRTUDES	***2711**	42,92
2	POMARES TORNERO, ANA BELEN	***7032**	42,55
3	BOIX MIRA, MARIA JOSE	***7270**	42,46
4	BROTONS MARTINEZ, REBECA	***6829**	41,78
5	VAZQUEZ RAMIREZ, ANTONIO DAVID	***6701**	40,20
6	SELVA SANTO, MARIA LUISA	***3547**	39,30
7	HERNANDEZ SORIANO, MARAVILLAS	***9307**	38,38
8	LOPEZ ABAD, PEDRO	***4042**	35,75
9	AMOROS HERRERO, ELENA MARIA	***7481**	35,03
10	MORENO GARCIA, TANIA	***7448**	34,28
11	ONTENIENTE PEREZ, DAMIAN	***2439**	30,38
12	SARABIA GOMEZ, JESUS	***3427**	30,17
13	VALENZUELA MARTINEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***5865**	27,97
14	VICENTE CAZORLA, MARIA EMMA	***4692**	27,93
15	HERNANDEZ SANCHEZ, RAQUEL	***7639**	27,74
16	RUIZ GARCIA, FRANCISCO (*)	***7563**	25,19

(*) DIVERSIDAD FUNCIONAL



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

SEGUNDO. En el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación, a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Original y fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Título de Educación General Básica, Formación Profesional de 1er grado o equivalente.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. (modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)
- d) Certificación que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el Centro de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de los Servicios Sociales de la Consellería de Bienestar Social u órgano competente de otras Comunidades Autónomas o de la Administración del Estado que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de las plazas objeto de esta convocatoria.
- e) Certificado de delitos de naturaleza sexual. Se puede obtener on-line, mediante certificado digital en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, a través del siguiente enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

Cualquier otro documento requerido que guarde relación.

La documentación a que se refieren los apartados anteriores deberá presentarse en la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Elda.

Cuando de la documentación se dedujese que alguna de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, éstas no podrán ser nombradas personal de la administración convocante, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del órgano técnico de selección en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

TERCERO. Dar traslado al Servicio de Organización Interna.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley



39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 28 de abril de 2022. (Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé